

Sabanalarga, Atlántico, 27 de septiembre de 2021

Rad. VERBAL-SUMA 08-638-40-89-001-2017-00635-00.

DEMANDANTE: BLANCA A. LOPEZ VARGAS

DEMANDADO: ELKIN QUINTERO CARPETA-HENRY PAEZ SALAZAR.

Señora Juez, a su despacho el presente proceso informándole que se efectuó el emplazamiento de rigor ordenado por auto que antecede y hasta el momento ninguna persona que se crea con derecho a intervenir dentro del presente asunto No se ha presentado A NOTIFICARSE, por tal razón el despacho procede a nombrar el auxiliares de la Justicia (Curador-Ad-Litem), a su despacho para proveer, secretario, Julio Diaz.

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA-ATLANTICCO.--

Sabanalarga, Atlántico, 27 de septiembre de 2021

Visto y constatado el anterior informe secretarial y teniendo en cuenta que se encuentra cumplido el término en el Registro Nacional de Personas Emplazadas al **ejecutado HENRY PAEZ SALAZAR identificado con al c.c. 13.490.033**, que se crea con derecho a intervenir dentro del presente asunto, con la finalidad de que se notifique del mandamiento de pago proferido en su contra, el despacho en atención al artículo 48 numeral 7 del C.G.P, designara curador ad-litem a un abogado auxiliar de la justicia para que ejerza la defensa de la ejecutada. Por lo anteriormente expuesto este despacho judicial,

RESUELVE

PRIMERO: Para que represente en este proceso al ejecutado **HENRY PAEZ SALAZAR identificado con al c.c. 13.490.033**, que se crean con derecho a intervenir en el presente Proceso con los mismos derechos, por consiguiente este despacho, se ordena designar CURADOR AD-LITEM en el mismo para que se surta la notificación a los demandados y se continúen con el proceso hasta su terminación.

SEGUNDO: Desígnese como curador Ad-litem a la Dra. GINA ROSA TALERO RODRIGUEZ, identificada con la cedula de ciudadanía No. 22.462.997, seleccionado de la lista de auxiliares de la justicia expedida por el consejo superior de la judicatura seccional Atlántico, para notificarse del auto de mandamiento de pago ejecutivo proferido en este proceso.

TERCERO: La secretaria debe notificarla de conformidad al decreto 806 de 2020

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No.115
DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE
DE 2021
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
JUEZ

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **47faa35fe6ce727eae1c69e62a1b9c1539dd047fa17b6bc30a764854bf98aa70**
Documento generado en 27/09/2021 11:09:06 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>